

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00038 00

Referencia. Ejecutivo de Cristina Santander Buriticá y otros contra Carlos Alfredo Suárez y otro.

El Juzgado se abstiene de darle trámite al escrito visible en el consecutivo 15 del expediente digital, como quiera que quien lo suscribe carece del derecho de postulación.

Con apoyo en lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder inicialmente conferido por el demandante José Efraín Araujo Lara a la abogada María Helena Belalcázar Mendoza.

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio calendado el 12 de febrero de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho RECHAZA la demanda de la referencia. Devuélvase dicho libelo junto con sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1b265d46d51e9cccc316f4c2d2f4b332eb80c0333449bb6999d981b7659
2a87**

Documento generado en 08/03/2021 09:20:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**